

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

29 11 23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8251/23**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Prórroga Emergencia Alimentaria.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (DOS)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
CARITA R. ...
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 28 de Noviembre de 2023

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DR. NICOLÁS RAMÍREZ

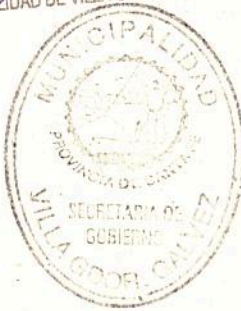
Ref.: Ordenanza Prórroga de la
Emergencia Alimentaria

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el presente proyecto de ordenanza para su tratamiento y eventual aprobación.

Atte.

[Handwritten signature]

PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



[Handwritten signature]
ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

[Handwritten signature]

CULASSO, M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
28.11.2023	
Aprobado por: <i>[Handwritten signature]</i>	
C. N.º 22.200	

Ingresos Fecha/Día	Salidas Fecha/Día
/	28
/	11
/	2023

[Handwritten signature]
Proy 15
L. 1787

[Handwritten signature]
L. MIGUEL RICCI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 Art. 10º, modificado por Ley 10.734/91 y Art. 41º Inc.3;

La Ordenanza N° 2.630/19 y sucesivas prórrogas.

La Ordenanza N° 2.911/22

La Ordenanza N° 2.875/22

La Ordenanza N° 2.936/22

La Ordenanza N° 2951/23, y

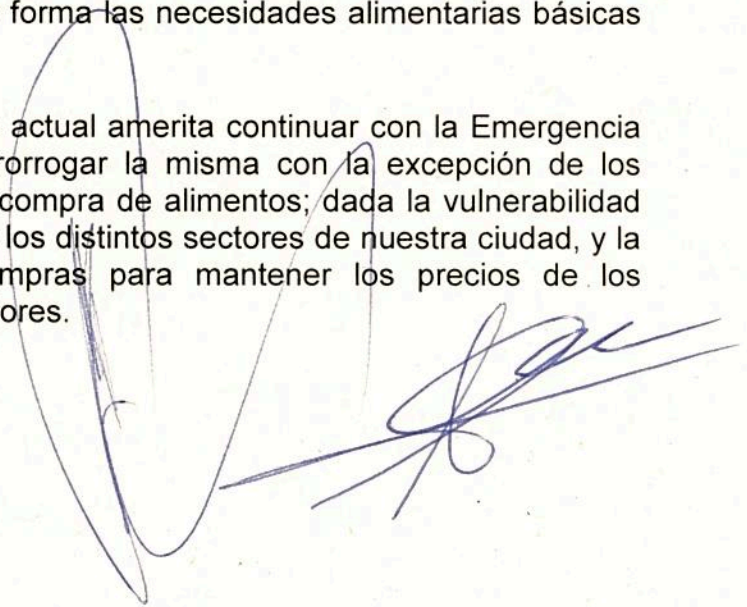
CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.756 y su modificatoria, ha previsto establecer a través de Ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante sistemas de selección y límites de contratación alternativos a lo dispuesto en el Art. 10 de la referida ley, siempre que quede garantizada la libre concurrencia de los oferentes, la igualdad de oportunidades, la transparencia, la falta de arbitrariedad del proceso, y la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro del marco de la eficiencia administrativa.

Que la Ordenanza N° 2.630/19 declaró la Emergencia Alimentaria en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, la cual fue prorrogada sucesivamente hasta 31 de diciembre de 2.023.

Que la Ordenanza N° 2.951/23 exceptuó la realización de procesos licitatorios cuando la compra de Alimentos exceda el monto de compra directa, permitiéndose la realización de concurso de precios; mientras se mantenga la Emergencia Alimentaria. Esta excepción al mismo tiempo de asegurar las condiciones up-supra detalladas, permite una mayor agilidad en el procedimiento de compras, lo que redundará en el aseguramiento de la eficiencia administrativa y cubrir en tiempo y forma las necesidades alimentarias básicas de nuestros ciudadanos.

Que la situación alimentaria actual amerita continuar con la Emergencia Alimentaria y en consecuencia prorrogar la misma con la excepción de los procedimientos licitatorios para la compra de alimentos; dada la vulnerabilidad económica, social y alimentaria de los distintos sectores de nuestra ciudad, y la agilidad en los procesos de compras para mantener los precios de los productos por parte de los proveedores.



PROYECTO DE ORDENANZA:

ART.1°) Prorrógase la Emergencia Alimentaria desde el 01 de Enero del 2.024 hasta 30 de Junio 2.024.

ART.2°) Exceptuase al Departamento Ejecutivo Municipal de los procedimientos licitatorios para la adquisición de alimentos, permitiéndose la realización de concursos de precios, cuando se exceda el monto máximo de compra directa y mientras se mantenga la emergencia alimentaria.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ